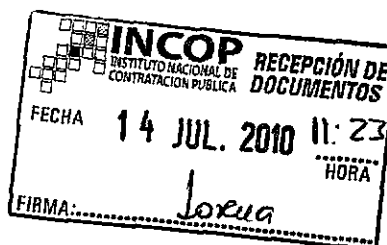




Oficio No MCPE-DAF-175-2010  
Quito, 14 de julio del 2010

Señores  
**INCOP**  
Ciudad



De mi consideración:

En concordancia con el Art. 2, numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y de los Art. 88 y 89 de su Reglamento, adjunto al presente sírvase encontrar la Resolución Administrativa No MCPE-DAF-RE-016-2010 de inicio de proceso de Régimen Especial cuyo objeto es implementar la Campaña de Divulgación y Posicionamiento de las acciones que cumple el Ministerio de Coordinación de la Política Económica.

Por la atención que de al presente le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Dr. Juan Alberto Toro  
**DELEGADO DE LA MAXIMA AUTORIDAD**  
**DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Adj. Resolución

JAT/VL





**MINISTERIO DE COORDINACION DE LA POLITICA ECONOMICA  
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. MCPE-DAF-RE-016-2010**

**DR. JUAN ALBERTO TORO**

**DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**

**CONSIDERANDO:**

**Que** el 4 de agosto de 2008, se publicó en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios de las instituciones públicas;

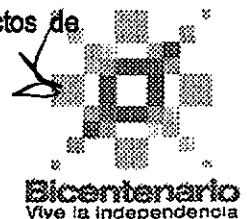
**Que** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública fue publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, el 12 de mayo de 2009;

**Que** la Ministra de Coordinación de la Política Económica, Eco. Katuska King Mantilla, mediante Resolución MCPE-10-006 de 23 de abril de 2010, que reforma la Resolución No. MCPE-10-002 de 18 de enero de 2010, y el Oficio No. 0048-DM-MCPE-2010 de 28 de abril de 2010, resolvió delegar al Director Administrativo Financiero o a quien designe la máxima autoridad, la facultad de Ordenador de Gasto del Ministerio de Coordinación de la Política Económica, para las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea igual o inferior al valor de USD 42.564,12;

**Que** el artículo 2, numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, contempla el régimen especial para la contratación de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de la Entidades Contratantes;

**Que** los artículos 88 y 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establecen los procedimientos para la contratación de estrategias comunicacionales y de información orientada a generar criterios de comunicación contemplando, entre ellas, la contratación directa de tales actividades;

**Que** mediante memorando No. DC-2010-029, del 16 de junio del 2010, la licenciada María Eugenia Hidalgo, Directora de Comunicación del Ministerio de Coordinación de la Política Económica, solicita al Director Administrativo Financiero la contratación de una empresa que elabore productos de



comunicación, al considerar indispensable la difusión de los objetivos que se ha planteado el Ministerio, en materia de política económica, y que tienen importancia fundamental para contribuir al cumplimiento del derecho de la ciudadanía a mantenerse informada sobre la gestión de las instituciones públicas;

Que el Ministerio de Coordinación de la Política Económica, por tanto, requiere contratar una empresa que posea una reconocida experticia en el manejo y análisis comunicacional con un enfoque político y con amplios conocimientos de las instituciones públicas;

Que con memorando No. MCPE-DC-2010-033 de 16 de junio de 2010, la Directora de Comunicación, Lcda. María Eugenia Hidalgo, solicita al Director Administrativo Financiero la correspondiente certificación presupuestaria para la contratación mencionada en los párrafos precedentes;

Que mediante memorando No. DC-2010-033-A de 16 de junio de 2010, la Directora de Comunicación, Lcda. María Eugenia Hidalgo, como alcance al memorando No. MCPE-DC-2010-033 de la misma fecha, sugiere contratar a la empresa SATRE Comunicación Integral, para que se encargue de llevar a cabo la "Campaña de Divulgación y posicionamiento de las acciones que cumple el Ministerio de Coordinación de la Política Económica, mediante productos comunicacionales";

Que mediante Certificación Presupuestaria No. 59 de 21 de junio de 2010, el Director Administrativo Financiero, Delegado de la Máxima Autoridad, certifica la disponibilidad presupuestaria para la contratación de la "Campaña de Divulgación de la Política Económica";

En uso de las facultades que le confiere el artículo 2, numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 89 de su Reglamento.

**Resuelve:**

**Artículo 1.-** Aprobar los pliegos, términos de referencia, presupuesto referencial y demás documentos del Proceso de Contratación por Régimen Especial No. MCPE-DC-2010-033 para implementar la "Campaña de Divulgación y posicionamiento de las acciones que cumple el Ministerio de Coordinación de la Política Económica", mediante productos comunicacionales.

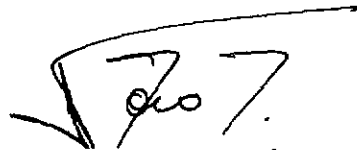
**Artículo 2.-** Disponer el inicio del proceso de contratación a través del procedimiento de Régimen Especial para la elaboración de material promocional informativo (presentación multimedia de los contenidos: ayuda memoria en flash, ppt, y otros recursos de animación para una exposición) para la Campaña de Divulgación y posicionamiento de las acciones que cumple el Ministerio de Coordinación de la Política Económica, mediante productos comunicacionales.

**Artículo 3.-** Invitar directamente a la compañía SATRE Comunicación Integral Cía. Ltda. para que presente su oferta técnica y económica para la contratación de la Campaña de Divulgación.

**Artículo 4.-** Conformar la Comisión Técnica del proceso integrada por: Lcda. María Eugenia Hidalgo, por el Área de Comunicación; Ing. Alejandra García, por la Dirección Financiera y el doctor Edison Toro Calderón, por la Dirección Jurídica.

**Artículo 5.-** Envíese la invitación a la compañía seleccionada, junto con los documentos precontractuales correspondientes, para que ésta, de acuerdo al cronograma establecido en los pliegos, remita a la Dirección Administrativa y Financiera, su carta de aceptación a ejecutar la consultoría contratada, sobre la base de los documentos precontractuales, términos de referencia y presupuesto referencial remitidos.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los 12 días del mes de julio de 2010.



Dr. Juan Alberto Toro Álava  
DELEGADO MÁXIMA AUTORIDAD

MINISTERIO DE COORDINACION DE LA POLITICA ECONOMICA

Oficio No.0048-DM-MCPE-2010  
Quito, 28 de abril de 2010

Señor Doctor  
Juan Alberto Toro  
Ministerio de Coordinación de la Política Económica  
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente designo a Usted para el ejercicio de las funciones determinadas en el literal b del artículo 1 de la Resolución MCPE-10-002 de 18 de enero de 2010, que contiene el Reglamento Interno de Ordenadores de Gastos y Pagos, reformado mediante Resolución MCPE-10-006 de 23 de abril de 2010. En consecuencia, se encuentra facultado para autorizar, tramitar, dirigir, adjudicar, conformar comisiones técnicas, cancelar, declarar desiertos, celebrar contratos, suscribir actas de recepción y demás competencias legales establecidas a favor de la máxima autoridad, en todos los procesos de contratación, ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios del Ministerio de Coordinación de Política Económica, cuyo presupuesto referencial sea igual o inferior al valor de USD 42.564,12,00 (cuarenta y dos mil quinientos sesenta y cuatro con doce centavos de dólar).

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Eco. Katuska King Mantilla *ko*

**MINISTRA COORDINADORA DE LA POLÍTICA ECONÓMICA**

29.04.2010

Virginia Lora  
- Archivo Lora 19-05-20



**Resolución No. MCPE-10-006**

**Eco. Katuska King Mantilla**  
**MINISTRA COORDINADORA DE LA POLÍTICA ECONÓMICA**

**Considerandos:**

Que mediante Decreto 117-A de 15 de febrero de 2007, publicado en el Registro Oficial No. 33 de 5 de marzo de 2007, se creó el Ministerio de Coordinación de Política Económica, como una institución encargada de la coordinación y armonización de las acciones y políticas que en materia económica tomen sus entidades coordinadas;

Que, mediante Decreto 311 de 05 de abril de 2010, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 171 de 14 de abril de 2010, se designa a la Eco. Katuska King Mantilla, Ministra Coordinadora de la Política Económica;

Que el numeral 1 del artículo 20 de la Ley de Régimen Administrativo faculta a los Ministros de Estado la representación de su Ministerio;

Que según la decimosexta definición del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se debe entender como máxima autoridad de cada institución pública para efectos de la aplicación de la mencionada ley, a quien ejerce la representación legal de la entidad;

Que el artículo 59 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control establece que cada entidad determinará mediante su propia normativa los funcionarios que tendrán facultades para ordenar gastos y pagos, y que en aplicación de esta norma el Ministerio de Coordinación de la Política Económica emite la Resolución MCPE-10-002 de 18 de enero de 2010 que contiene el Reglamento Interno de Ordenadores de Gastos y Pagos, con las delegaciones en materia de contratación pública;

Que es necesario reformar la delegación realizada al Director Administrativo Financiero en el Reglamento Interno de Ordenadores de Gastos y Pagos hasta contar con la estructura orgánica de la institución;

Que el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado establece que los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones, determinando el ámbito institucional en el cual los funcionarios delegados las ejercerán;

Que el inciso primero del artículo 55 del Estatuto del Régimen Judicial y Administrativo de la Función Ejecutiva dispone que, las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentran prohibidas por la ley o por decreto;

Am



Que el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República faculta a las Ministras y Ministros de Estado a expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;

Que el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva señala que los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios;

En uso de sus facultades legales,

### Resuelve

#### **Reformar el REGLAMENTO INTERNO DE ORDENADORES DE GASTOS Y PAGOS DEL MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA ECONÓMICA**

Artículo 1.- Reemplácese el literal b del artículo 1 de la Resolución MCPE-10-002 de 18 de enero de 2010, que contiene el Reglamento Interno de Ordenadores de Gastos y Pagos, por el siguiente:

b) Las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea igual o inferior al valor de USD 42.564,12,00 (cuarenta y dos mil quinientos sesenta y cuatro con doce centavos de dólar), el Director Administrativo Financiero o el funcionario designado por la máxima autoridad del Ministerio.

**DISPOSICION FINAL:** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión.

Comuníquese.-

Dado en Quito, DM, a los 23 días del mes de abril de 2010.



**MINISTRA COORDINADORA DE LA POLÍTICA ECONÓMICA**



✓ 2/2



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OCASIONALES

Comparecen a la celebración del presente contrato de servicios ocasionales, por una parte el Ministerio de Coordinación de la Política Económica, representado por la Econ. Katuska King Mantilla, en su calidad de Ministra Coordinadora de la Política Económica, debidamente facultada, y, por otra parte, el Dr. Juan Alberto Toro Álava.

Este contrato se otorga al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 20 y 21 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público y Resolución 141 y 155 de la SENRES, publicadas en el Registro Oficial 187 de 13 de enero de 2006 y Suplemento del Registro Oficial 245 de 4 de enero de 2008, respectivamente.

### PRIMERA.- Antecedentes:

Mediante Memorando MCPE-DDM-009 de fecha 21 de abril de 2010, la Eco. Katuska King Mantilla, Ministra Coordinadora de la Política Económica, dada la necesidad de contar con un profesional para la dirección de las actividades administrativas financieras de este Ministerio, solicita la contratación del Dr. Juan Alberto Toro.

Con Memorando No MCPE-DAF-CTB-2010-007 de fecha 21 de abril de 2010 el Área Administrativa Financiera emite la correspondiente certificación presupuestaria que establece que existe disponibilidad presupuestaria para la referida contratación.

Según Informe Técnico, de fecha 21 de abril de 2010, Recursos Humanos del Ministerio de Coordinación de la Política Económica calificó favorablemente el perfil del Dr. Juan Alberto Toro y recomendó la suscripción de un contrato de servicios ocasionales, en calidad de Servidor Público 7.

Mediante Memorando MCPE-RRHH 032-2010 de 21 de abril de 2010, Recursos Humanos del Ministerio de Coordinación de la Política Económica solicita al Área Legal la elaboración del contrato de servicios ocasionales a favor del Dr. Juan Alberto Toro, en calidad de Servidor Público 7, quien cumplirá las funciones de Director Administrativo Financiero que se describen en el memorando MCPE-DDM-009.

El Ministerio de Coordinación de la Política Económica se encuentra en proceso de aprobación de su Estatuto Orgánico Funcional y necesita contar con los servicios de un profesional que dirija los procesos inherentes a la administración financiera del Ministerio.

### SEGUNDA.- Objeto del Contrato:

Con tales antecedentes el Ministerio de Coordinación de la Política Económica contrata al señor **Dr. Juan Alberto Toro Álava**, en calidad de **Servidor Público**



7 del Área Administrativa Financiera del Ministerio de Coordinación de la Política Económica.

Las actividades a cumplirse por el mencionado funcionario serán:

- Coordinar la elaboración y administración del Plan Operativo Anual y Proforma Presupuestaria del Ministerio de Coordinación de la Política Económica para la aprobación de la Ministra.
- Controlar la ejecución del Plan Operativo Anual y Proforma Presupuestaria del Ministerio de Coordinación de la Política Económica para la aprobación de la Ministra.
- Aprobar reformas presupuestarias, acorde a los requerimientos de planes, proyectos y programas del Ministerio de Coordinación de la Política Económica.
- Realizar la evaluación periódica de los procesos financieros de la institución, con el propósito de evidenciar el cumplimiento de planes y proyectos
- Ser ordenador de gasto para la contratación de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, de conformidad con las delegaciones que consten en las resoluciones y acuerdos ministeriales vigentes.
- Supervisar la dotación de materiales y servicios requeridos para la operación y funcionamiento del Ministerio.
- Verificar las adquisiciones de obras, bienes y servicios.
- Administrar los bienes que el Ministerio Coordinador de la Política Económica posee.
- Cumplir con las disposiciones y aquellas recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Estado dadas por auditorías o por exámenes especiales.
- Velar por la Salvaguardia de los bienes de la institución.
- Realizar los procesos pertinentes para la aseguración de bienes del inmueble.
- Brindar servicio efectivo y eficiente al Cliente interno y externo de manera efectiva.
- Las demás facultades que le sean delegadas.

**TERCERA.- Remuneración Mensual Unificada:** La remuneración mensual unificada y acordada por las partes y que le corresponderá recibir el funcionario será **MIL QUINIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1.590,00).**

El pago se efectuará con cargo a la partida presupuestaria número: 201002500000002000000001D91510510000000100000000335 SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO.

**CUARTA.- Plazo:** El plazo del presente contrato será desde el 23 de abril de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010, y se entenderá automáticamente concluido una vez llegada la fecha de vencimiento, sin necesidad de notificación previa de ninguna clase.

**QUINTA: Causas de terminación.-** Se consideran como causales de terminación del presente contrato las establecidas en el artículo 22 del Reglamento de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa.

**SEXTA.- Confidencialidad.-** Todos los trabajos, informes y documentos relacionados con los servicios a prestarse, son de propiedad exclusiva del Ministerio y el funcionario se obliga a mantener confidencialidad y reserva sobre aquellos y sobre toda la información obtenida y toda clase de documentos producidos relacionados con la ejecución de sus labores o en relación a los servicios prestados al Ministerio, quedando prohibida su divulgación sin la expresa aceptación y autorización de este último.

**SEPTIMA.- Divergencias y solución de controversias:** Cualquier divergencia o solución de controversias derivadas del presente contrato, será conocida por el Tribunal Distrital No. 1 de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el Artículo 97 de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Homologación de las Remuneraciones del Sector Público.

**OCTAVA.- Domicilio:** Para los fines legales pertinentes se establece como domicilio de las partes, los siguientes:

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA ECONÓMICA: Av. 10 de Agosto N 11-539 y Briceño, Edif. Banco Central Piso 9.

CONTRATADO: Urbanización San Rafael, Calle Londres 69, Valle de los Chillos.

Para constancia de todo lo acordado, firman las partes contratantes este instrumento en tres ejemplares de igual valor y tenor, en el Ministerio de Coordinación de la Política Económica a los 23 días del mes de abril del año 2010.

  
Econ. Katuska King Mantilla  
**MINISTRA COORDINADORA  
DE LA POLÍTICA ECONÓMICA**

  
Dr. Juan Alberto Toro Álava  
C.C. 180269203-6

